

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****204****MADRID NÚMERO 8****EDICTO**

Dña. Cristina Bejarano Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 8 de Madrid,

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 80/2018, instados por la procuradora Dña. María Natalia Martín de Vidales Llorente, en nombre y representación de Dña. Meiyan Chen, contra D. Xiongwen Cai, en los que se ha dictado, en fecha 5 de mayo de 2021, sentencia número 22/2021, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda planteada por la procuradora Sra. Martín de Vidales Llorente, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de doña Meiyan Chen y don Xiongwen Cai con adopción de las siguientes medidas civiles:

La guarda y custodia de la hija XXX se atribuye a la madre, aun siendo la patria potestad compartida con el progenitor.

El padre podrá estar con su hija los jueves desde la salida del colegio hasta las 20:00 horas en que la reintegrará al domicilio materno.

No se fija régimen de vacaciones.

En concepto de pensión alimenticia para la hija menor el padre abonará la cantidad de 200 euros mensuales revalorizarles con arreglo al IPC anual que se ingresarán dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que la madre designe al efecto.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad.

Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 3853-0000-35-0080-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 8 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 3853-0000-35-0080-18.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Xiongwen Cai y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 13 de mayo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.091/21)

